



DECRETO N° 444.7

LAJA, 25 de enero de 2013.

**VISTOS:**

1. Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y Carrillanca y Valdés Asociados Limitada.
2. Resolución Exenta N° 2078 de fecha 26/11/2012, designa Empresa Consultora, especialista en reclutamiento y selección de Recursos Humanos, para prestar asesorías externas a la I. Municipalidad de Laja, Región de Bío Bío, en el contexto de los procesos de selección para la provisión de cargos de Directores/as de Establecimientos de Educación Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.879 de fecha 08/11/2012 que aprueba las bases del llamado a Concurso Público para proveer vacante de Director, en la Dotación de la escuela D1229 "Andrés Alcázar de la comuna de Laja.
4. Artículo 31 bis del Estatuto Docente.
5. Art. 3, letra b de la Ley sobre contratos y suministros y prestación de servicios.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.- de 1988 orgánica y constitucional de municipalidades en su texto refundido por DS. 662/92 del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar "asesoría externa" para que se realice un análisis curricular y se aplique evaluaciones psicolaborales a los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión del cargo de Director/a de la Escuela Andrés Alcázar, de la Municipalidad de Laja, con el fin de efectuar una preselección de los mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y siguientes del Decreto N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación y lo dispuesto en las bases del concurso.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y Carrillanca y Valdés Asociados Limitada, de fecha 03 de enero de 2013, por los servicios de análisis curricular y evaluación psicolaboral de los candidatos/as que permitirán identificar a aquellos que se ajustan en mayor medida al perfil de selección para la provisión del cargo de Director/a de la Escuela Andrés Alcázar.
2. **PAGUESE** a la asesoría externa la suma de 0.5 UF por cada análisis curricular realizado, y 4.5 UF por cada evaluación psicolaboral que elabore, además, por gastos de traslados y estadía 15 UF, todos los valores anteriores más impuesto al valor agregado. Con todo, la cuota a pagar se calculará al momento del pago efectivo, y será cancelado de una sola vez, respecto de los análisis curriculares y las evaluaciones psicolaborales efectivamente realizadas, el que en todo caso, no podrá ser superior a 40 UF más IVA.
3. **CUMPLASE** lo establecido en el Contrato y que forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

1/2

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 534294 – 534295 - Fax: 534309

AM




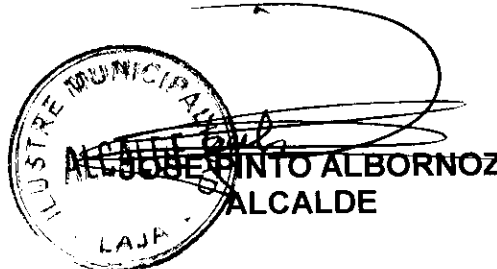
DECRETO N° 444.7

LAJA, 25 de enero de 2013.

4. **IMPÚTESE** el gasto que ocasionará el presente decreto al Subtítulo 22, Bienes y Servicios, Item 11 Servicios Técnicos y Profesionales del Departamento de Educación Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
KARINA SEPULVEDA MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE

JPA/MMM/PLM/ppm \* 25/01/2013.

DISTRIBUCION: /

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM /